

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

NÚMERO 48.

Miércoles 22 de Septiembre.

AÑO DE 1897.

Este periódico se publica los Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

En esta Capital, 250 pesetas al mes.—Fuera de la Capital, 3 pesetas, francos de porte.—Número suelto, 50 céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En Cáceres en el Establecimiento Tipográfico de D. NICOLÁS M.ª JIMENEZ en testamentaría, Portal Llano, número 19.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte ni que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos de peseta por líneas.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina regente (q. D. g.) y su Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 20 Septiembre de 1897.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

Montes.

En armonía con lo dispuesto en el art. 110 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865, para el día 30 del corriente á las doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de los pueblos que se citan y presididas por los señores Alcaldes y en el Distrito forestal las correspondientes á Jarandilla, Zorita y Hervás, las terceras que según resulte podrán ser por ahora últimas subastas de los aprovechamientos que se expresan, bajo los tipos de tasación que á cada uno se le señala y con sujeción á las condiciones del pliego formado por la Jefatura de Montes, que estará de manifiesto en las Secretarías de sus respectivos Ayuntamientos y á la exclusivamente económicas que éstos acuerden y se referan únicamente al modo y forma de verificar los pagos

y fianzas que deben prestar los rematantes. Haciendo presente á los Sres. Alcaldes que en las actas sin efecto de los terceros remates deben aparecer justifi-

cadamente las causas que originen la falta de postores á las subastas, y la conveniencia ó no de que se aplace el disfrute para otra época más oportuna.

Cáceres á 20 de Septiembre de 1897.

El Gobernador,
Federico Belmonte.

Pueblos y aprovechamientos que se citan.

Nombre de los pueblos.	Nombre de los montes.	Clase de aprovechamientos.	TASACION. Pesetas.
Jarandilla	Dehesa boyal	Pastos	7.000
Montehermoso	Idem	Montanera	2.000
Zorita	Dehesa Zorra	Pastos	5.500
Hervás	Cruces de la Sierra Forquito y Pinajarro.	Idem	6.500
Hernán-Pérez	Majada y Bardal	Idem	450
Villanueva de la Vera	Cotos	Idem	2.800
El mismo	Jardines	Idem	800
El mismo	Ambrihuela y Montero	Idem	750
El mismo	Cuartos de las Planas, Juan Rasero y Navincosa	Idem	350
Villas-Buenas	Dehesa Piedra	Montanera	20
El mismo	Peralejes	Pastos	750
El mismo	Llanos de D.ª Pascua	Idem	150
Plasencia	Valcorchero	Pastos sobrantes	1.800

MINISTERIO DE FOMENTO.

Tribunal de oposiciones.

El Tribunal de oposiciones á Escuelas elementales de niñas, de 2.000 ó más pesetas, se reúne el día 4 de Octubre, á las nueve de la mañana, en el local acostumbrado, para dar comienzo al ejercicio oral.

Lo que se anuncia para general conocimiento, debiendo insertarse este anuncio en los *Boletines oficiales* de las provincias sin nuevo aviso.

Madrid 9 de Septiembre de 1897.
—El Presidente del Tribunal, Ramón Larroca.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

EN LA PROVINCIA DE CÁCERES.

Anuncio.

La Dirección general de Con-

tribuciones Indirectas en 31 de Agosto último, me dice lo que sigue:

«La Sociedad arrendataria del monopolio sobre las pólvoras y materias explosivas en uso de las facultades que le están concedidas por la condición de la escritura del Convenio celebrado con la Hacienda, ha nombrado á los individuos que á continuación se expresan, para ejercer en esa provincia la inspección y vigilancia del impuesto sobre dichas materias, y perseguir el contrabando y defraudación.»

Lo que se publica en este periódico Oficial, para conocimiento de todos.

Cáceres 20 de Septiembre de 1897.—El Delegado de Hacienda, Pedro de Mingo.

Inspectores á que se refiere la anterior Circular.

D. Herminio Alvarez Boscaran.
Ramón Atanza Menchurón.

Torcuato García.
Marcelino Martínez.
Antonio Riestra.

Anuncio.

La Intervención del Estado en el Arrendamiento de Tabacos, con fecha 17 del actual, me dice lo que sigue:

«La Compañía arrendataria de Tabacos, ha nombrado con fecha de ayer Inspector técnico de la Renta del Timbre del Estado en la Región de Cáceres, á D. Pedro Orezco y Pérez, habiendo sido confirmado el indicado nombramiento por la Representación del Estado cerca de la misma.»

Lo que se publica en este Boletín Oficial para conocimiento de todos.

Cáceres 20 de Septiembre de 1897.—El Delegado de Hacienda, Pedro de Mingo.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

MONTES.

RELACION de las fincas de carácter público, cuya arboleda pertenece á particulares y en las que ha de tener lugar el disfrute de montanera durante el año forestal de 1897-98 con sujeción al número de cabezas y época que á continuación se detalla, señalado por el Sr. Ingeniero Jefe de Montes; en armonía con lo dispuesto por la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio, fecha 29 de Noviembre de 1886, 8 de Noviembre de 1889 y por la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado en 25 de Enero de 1889.

Término municipal.	Nombre de la finca.	Número de cabezas.	Época de montanera.
Partido judicial de Alcántara.			
Alcántara.....	Recobera.....	120 Cebones.....	6 Octubre á 6 Diciembre.
Brozas.....	Acotada.....	90 idem.....	10 id. á 10 id.
Mata.....	Dehesa boyal.....	109 idem.....	5 id. á 5 id.
Piedras-Albas.....	Idem.....	Ninguna.....	
Villa del Rey.....	Idem.....	100 Cebones.....	10 Octubre á 10 Diciembre.
Partido judicial de Cáceres.			
Aliseda.....	Encinar.....	20 Cebones.....	1.º Octubre á 30 Noviembre.
Aldea del Cano.....	Prado.....	112 idem.....	8 id. á 8 Diciembre.
Arroyo del Puerco.....	Luz.....	Ninguna.....	
Casar de Cáceres.....	Prado.....	160 Cebones.....	10 Octubre á 10 Diciembre.
Sierra de Fuentes.....	Idem.....	200 idem.....	15 id. á 31 id.
Torrequemada.....	Dehesa boyal.....	60 idem.....	10 id. á 10 id.
Partido judicial de Cória.			
Calzadilla.....	Rebollar.....	400 Cebones.....	12 Octubre á 12 Diciembre.
Casillas.....	Dehesa boyal.....	400 id.....	1.º id. á 30 Noviembre.
Casas de Don Gómez.....	Idem.....	Ninguna.....	
Cória.....	Idem.....	125 idem.....	12 Octubre á 12 Diciembre.
Huélaga.....	Idem.....	60 id.....	10 id. á 10 id.
Moraleja.....	Idem.....	356 id.....	10 id. á 10 id.
Pescueza.....	Idem.....	Ninguna.....	
Portage.....	Campillo.....	40 Cebones.....	10 Octubre á 10 Diciembre.
Riolobos.....	Dehesa boyal.....	Ninguna.....	
Torrejoncillo.....	Idem.....	100 cebones.....	15 Octubre á 15 Diciembre.
Partido judicial de Garrovillas.			
Cañaveral.....	Navas.....	350 Cebones.....	8 Octubre á 23 Diciembre.
Hinojal.....	Dehesa boyal.....	100 idem.....	9 id. á 9 id.
Navas del Madroño.....	Idem.....	Ninguna.....	
Santiago del Campo.....	Idem.....	Idem.....	
Talaván.....	Paz.....	125 Cebones.....	8 Octubre á 8 Diciembre.
Partido judicial de Hervás.			
Gargantilla.....	Castañar del Duque.....	Ninguna.....	
Granja.....	Cortijeras.....	Idem.....	
Jarilla.....	Dehesa Nueva y Vieja.....	Idem.....	
Segura.....	Peña alta.....	Idem.....	
Partido judicial de Jarandilla.			
Collado.....	Rivera ó Salgado.....	Ninguna.....	
Pasarón.....	Dehesa boyal.....	Idem.....	
Partido judicial de Logrosán.			
Alía.....	Dehesa boyal.....	220 Cebones.....	10 Octubre á 10 Diciembre.
Cabañas.....	S. Gregorio, Lote núm. 1.....	Ninguno.....	
El mismo.....	Id. Lotes del 2 al 7.....	80 Cebones.....	10 Octubre á 10 Diciembre.
El mismo.....	Id. Lotes del 8 al 10.....	40 idem.....	15 id. á 15 id.
Logrosán.....	Dehesa boyal.....	200 idem.....	1.º id. á 30 Noviembre.
Madrigalejo.....	Idem.....	90 idem.....	3 id. á 3 Diciembre.
El mismo.....	Id. lote que fué de Barzocana.....	40 idem.....	1.º id. á 30 Noviembre.
Partido judicial de Montánchez.			
Albalá.....	Encinar y Carretona.....	Ninguna.....	
Arroyomolinos de Montánchez.....	Dehesa Vera.....	Idem.....	
Benquerencia.....	Juan Gil y Manantío.....	90 Cebones.....	1.º Octubre á 30 Noviembre.
Botija.....	Dehesa boyal.....	100 idem.....	1.º id. á 30 id.
Casas de Don Antonio.....	Hocino.....	50 idem.....	15 id. á 15 Diciembre.
Salvatierra.....	Dehesa boyal.....	Ninguna.....	
Torre de Santa María.....	Idem.....	165 Cebones.....	15 Octubre á 15 Diciembre.
Torremocha.....	Carretona y Mata.....	250 idem.....	10 id. á 10 id.

Partido judicial de Navalmoral.

Berrocalejo.....	Rivero de Peñaflores.....	Ninguna.....	
Casatejada.....	Boyeril ó Carnizosa.....	Idem.....	
Gordo.....	Dehesa boyal.....	100 Cebones.....	10 Octubre á 10 Diciembre.
Millanes.....	Idem.....	Ninguna.....	
Navalmoral.....	Dehesa Nueva.....	30 Cebones.....	1.º Octubre á 30 Noviembre.
Peraleda de San Román.....	Dehesa boyal.....	Ninguna.....	
Saucedilla.....	Idem.....	25 Cebones.....	1.º Octubre á 30 Noviembre.
Serrejón.....	Coto.....	Ninguna.....	
Torviscoso.....	Dehesa boyal.....	25 Cebones.....	1.º Octubre á 30 Noviembre.
Valdelacasa.....	Idem.....	Ninguna.....	

Partido judicial de Plasencia.

Aldehuela.....	Dehesa boyal.....	35 Cebones.....	1.º Octubre á 30 Noviembre.
Galisteo.....	Idem.....	336 idem.....	20 Octubre á 20 Diciembre.
Miravél.....	Cañada ancha.....	Ninguna.....	
Oliva.....	Dehesa boyal.....	207 Cebones.....	15 Octubre á 15 Diciembre.
Plasencia.....	Valcorchero.....	500 idem.....	8 id. á 23 id.
Serradilla.....	Dehesa boyal.....	40 idem.....	8 id. á 8 id.
Valdastillas.....	Varios sitios.....	Ninguna.....	
Villar de Plasencia.....	Dehesa boyal.....	Idem.....	

Partido judicial de Trujillo.

Deleitosa.....	Montecillo.....	130 Cebones.....	5 Octubre á 5 Diciembre.
Jaraicejo.....	Dehesa boyal.....	155 idem.....	10 id. á 10 id.
Santa Marta.....	Idem.....	Ninguna.....	
Santa Ana.....	Idem.....	160 Cebones.....	1.º Octubre á 30 Noviembre.

Partido judicial de Valencia.

Herrera.....	Dehesa boyal.....	Ninguna.....	
Santiago de Carvajo.....	Idem.....	Ninguna.....	
Valencia.....	Carrascal.....	550 cebones.....	15 Octubre á 15 Diciembre.

ADVERTENCIAS. 1.ª Cada cebón puede ser sustituido por dos malandares.

2.ª Desde el día 10 de Diciembre próximo deberá ensortijarse el ganado de cerda; y

3.ª En las fincas de la presente relación, que no se consigna ninguna clase de ganado de cerda para el aprovechamiento de montanera, no se permitirá la entrada de esta especie de ganado, en armonía con lo manifestado por el Sr. Ingeniero Jefe de Montes del Distrito, en circular publicada en el Boletín de 30 de Junio último, excepto en el caso de que no siendo reincidente en esta falta, previa la formación del oportuno expediente, se pruebe la imposibilidad por parte de los dueños de arboledas, sitas en terrenos públicos, de haber cumplido con las formalidades establecidas, y en su consecuencia se expida licencia por el Distrito.

Lo que se hace saber por medio del presente periódico oficial á los señores propietarios de arboledas sitas en terrenos públicos á que se refiere la anterior relación, Autoridades locales, Guardia civil y empleados del ramo, para su conocimiento y efectos consiguientes.

Cáceres 20 de Septiembre de 1897.—El Gobernador, Federico Belmonte.

AUDIENCIA TERRITORIAL de Cáceres.

SECRETARÍA DE SALA.

Don Blas Carrera Muñoz, Sustituto de D. Joaquín Garrigues Martínez, Secretario de Sala en la Audiencia Territorial de Cáceres.

Certifico: Que ante el Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo se ha acudido por don Sergio Durán Breña, Abogado y Procurador, vecino de esta Capital; interponiendo en tiempo y forma, recurso contencioso, contra la resolución del Sr. Gobernador Civil de esta provincia, su fecha veintisiete de Julio último, por la cual se impone al recurrente la multa de mil trescientas treinta y dos pesetas por haber pastoreado con su ganado y sin la debida autorización, en el monte público dehesa del Encinar de el pueblo de Aliseda.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sesenta y tres en relación con el treinta y seis de la vigente Ley de lo Contencioso y en ejecución de lo mandado por dicho Tribunal, se hace saber por medio de la presente certificación.—Anuncio, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quieran coadyubar en él á la Administración.

Cáceres diez y siete de Septiembre de mil ochocientos noventa y

siete.—Blas Carrera.—V.º B.º, El Presidente, Figuizabal.

AGENCIA EJECUTIVA de Hacienda.

ZONA DE CÁCERES.

Cédula de notificación de subasta de fincas, con remate

PUEBLO DE CÁCERES.

Cuarto trimestre de 1896 á 1897.

CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL.

Esta Agencia ejecutiva, por providencia dictada con fecha 15 de este mes, visto el resultado de la segunda subasta celebrada para la venta de los bienes inmuebles embargados á usted por débitos de la expresada contribución y trimestres, con arreglo á los artículos 37 y 33 de la Instrucción de procedimientos, ha admitido como más ventajosa, y pos cubrir el tipo legal, la proposición presentada por D. Ildelfonso Arias Aguilar, vecino de ésta, que ofreció la cantidad de pesetas 444 y 45 céntimos, en cuya virtud le ha adjudicado los indicados bienes por la expresada cantidad, disponiendo á la vez que se notifique á usted dicha providencia y se le requiera para que concurra al acto del otorgamiento de la escritura que tendrá lugar el día que señale esta Agencia, luego

que se presenten los títulos de propiedad ó se provea de ellos esta oficina como previene el art. 42 de la Ley Hipotecaria.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el referido art. 33 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1863, comunico á V. para su debido conocimiento.

Cáceres á 20 de Septiembre de 1897.—El Agente ejecutivo, J. Estéban.

Excmo. Sr. Duque de Osuna, vecino de Madrid, ó su representante en la provincia.

Finca adjudicada.

Catorce fanegas de tierra de pasto y labor en término de Cáceres, al sitio denominado Palgosa de Salor, cuyos linderos se desconocen hoy por esta Agencia.

JUZGADOS.

CÁCERES.

Don Alberto Vela y López, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que el día seis del próximo mes de Octubre y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en el de Instrucción de Logrosán y Juzgado municipal de Solana de Cabañas, la venta en pública

subasta de las fincas que á continuación se reseñan:

Ptas. Cts.

Una cerca al prado de los Romanes, denominada Valle de Solana, término municipal de dicho Solana de Cabañas; linda por Saliente, con José Collado Sánchez; Mediodía y Norte, con fincas de Francisco Muñoz, y Poniente, con la garganta del Arroyo del Valle, su cabida una fanega de marco real y está valuada en doscientas cincuenta pesetas..... 250 00

Otra cerca al sitio de los Linares, también en este término, su cabida una fanega de sembradura próximamente de regadío; linda por Saliente, con finca de Domingo Cortés Cruces; Mediodía, con calle pública; Poniente, con Manuel Cortés Rubio, y Norte, con Enrique García Cerezo, tasada en doscientas cincuenta pesetas..... 250 00

Lo que se anuncia al público para los que deseen interesarse en la subasta se presenten en el día y hora señalada, advirtiéndose que ésta como segunda subasta, se hace con la rebaja de un veinticinco por ciento de la tasación de las fincas y que los rematantes deberán conseguir el diez

por ciento de su valor, hallándose los antecedentes de las fincas de manifiesto en la Escribanía del que refrenda. Dado en Cáceres á diez y ocho de Septiembre de mil ochocientos noventa y siete.—Alberto Vela y López.—Por su mandado, Marcelino Rasero.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia Civil y demás Agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Julián Rodríguez, se instruye sumario por el delito de hurto, contra Francisca Fernández Andrada, vecina de esta ciudad en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas autoridades y Agentes procedan á la busca y captura de la sujeta que luego se expresa poniéndola en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la Sala Audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra la misma resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales, apercibida, que, de no verificarlo, será declarada rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Francisca Fernández Andrada, hija de Vicente y Concepción, natural de Casar de Cáceres, de 45 á 50 años y de estado viuda.

Dado en Cáceres á veinte de Septiembre de mil ochocientos noventa y siete.—Alberto Vela y López.—De orden de su señoría, el Secretario, Julián Rodríguez.

CÓRIA.

Don Ricardo Miranda Gil, Juez interino de Instrucción por enfermedad del propietario.

Hago saber: Que el día quince de Octubre próximo y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado y en el Municipal de Calzadilla, la venta en pública subasta y por el precio de su tasación de los bienes embargados al ejecutado Ignacio Albarrán García, por consecuencia de la causa que se le signió sobre hurto de leña en la Dehesa Cañada de Jaramagón y que por nota se expresan á continuación, para cuya subasta se previene á los licitadores que para tomar parte en la misma, han de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor en que han sido tasadas las fincas; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su tasación por lo menos y que serán de cuenta de los rematantes los gastos de Escritura de venta y formación de expediente posesorio si fuere necesario.

Dado en Cória á quince de Septiembre de mil ochocientos noventa y siete.—Ricardo Miranda.—Por su mandado, Nicomedes Hurtado.

Nota de las fincas.

1.º—Un huerto de dos fanegas y veinticuatro cuar-

	Pts.	Cts.
tillos á San Blas, del término de Calzadilla; linda por Saliente, con huerto de olivos de herederos de Antonio Cristos Manzano; Mediodía, Callejas que van á San Blas; Poniente, con huerto de Agustín Manzano Perianes, y Norte, con sitio donde se hallan los vecinos de Ermita de San Blas, tasado en.....	374	
2.º—Otro huerto de veinticuatro cuartillos á Carretero; que linda por Saliente, con Arroyo de Patana; Mediodía, el regalillo; Poniente, con tocones de Juan Rodríguez Toledo, y Norte con olivos de Victor Cristos Herrera, tasado en.....	100	
3.º—Otro huerto de doce cuartillos á Calzadilla, del término de Calzadilla como la finca anterior, y linda por Saliente, con huerto de Juan Sánchez; Mediodía, con Calleja de Caza los lino; Poniente, huerto con olivos de la Capellanía de Prado, y Norte, con huerto de Pilato, tasado en.....	100	
4.º—Casa á la calle de la Sierra, del pueblo de Calzadilla, numerada con el diez y ocho de gobierno; que linda por la derecha, con otra de saturnina Galindo; izquierda, con corral de la casa de Cipriano Martín Cristos, y trasera, el mismo corral del Cipriano Martín; cuenta una longitud con corral de ochocientos metros por cinco de latitud y cuatro de profundidad, tasada en..	500	

Cória fecha ut supra.—Nicomedes Hurtado.

CÁCERES.

Don Augusto Monge Giménez, Juez Municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que el día treinta del actual de diez á once de la mañana, tendrá lugar en este Juzgado y en su sala Audiencia la venta en pública subasta de un mulo, pelo castaño oscuro, muy viejo, de seis cuartas y media de alzada, bjo el tipo de cincuenta pesetas en que ha sido tasado.

Lo que se hace público para que los que desean interesarse en la subasta, acudan á dicho sitio en referido día y hora.

Dado en Cáceres á veinte de Septiembre de mil ochocientos noventa y siete.—Augusto Monge.—Por su mandado, Antonio Cortés.

ALCALDIAS.

EL GORDO.

Exposición del reparto de Consumos.

Terminado por la Junta municipal el reparto del déficit de consumos de este pueblo para el año económico de 1897 á 98, se encuentra al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días con-

tados desde que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia, con el fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado por los contribuyentes y hacer las reclamaciones que crean oportunas. El Gordo á 18 de Septiembre de 1897.—El Alcalde, Juan Antonio Pastor.

SANTA CRUZ DE LA SIERRA.

Reparto de Consumos.

Terminado por la Junta municipal de este pueblo, el girado para cubrir el déficit para el año económico de 1897 á 98, se halla expuesto al público desagravio en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el Boletín Oficial de la provincia, para que puedan examinarle los contribuyentes en él comprendidos y hacer las reclamaciones que consideren oportunas y á su derecho con vengan.

Santa Cruz de la Sierra 16 de Septiembre de 1897.—El Alcalde Presidente, P. I., Juan Sanz.

VALDEFUENTES.

Vacante de Secretaria.

Por destitución del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 975 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes ante esta alcaldía en el término de treinta días, pasado los cuales se proveerá la plaza con el que mejores aptitudes reuna de entre los solicitantes, á juicio del Ayuntamiento.

Valdefuentes 15 de Septiembre de 1897.—El Alcalde, Manuel Merino.

HOLGUERA.

Año económico de 1896 á 97.

Lista de los jornales y materiales invertidos en la recomposición de la calle Real de este pueblo, en la 1.ª semana que comprende desde el día 8 al 13 ambos inclusivos del actual.

JORNALES.	Ptas.	Cts.
Eustaquio Cáceres, albañil, por 6 jornales á 2 pesetas uno.....	12	00
Andrés Cáceres, por id. id., á id. id.....	12	00
Nicolás Pedraza, jornalero, por id. id., á id. id.....	6	00
Benito Ginés, id., por id. id., á id. id.....	6	00
Pedro Hoyo, id., por id. id., á id. id.....	6	00
Luciano Ginés, id., por id. id., á id. id.....	6	00
Francisco Villar, id., por id. id., á id. id.....	6	00
Agustín Marcos, id., por id. id., á id. id.....	6	00
Florentino Clemente, id., por id. id., á id. id.....	6	00
Juan González, id., por id. id., á id. id.....	6	00
Francisco Martín, id., por id. id., á id. id.....	6	00
Juan Corcho, id., por id. id., á id. id.....	6	00
Domingo Ginés, id., por id. id., á id. id.....	6	00

Victor Clemente, id., por id. id., á id. id.....	6	00
Francisco Marcos, id., por id. id., á id. id.....	6	00
Vicente Pacheco, id., por id. id., á id. id.....	5	00
Faustino Mellado, id., por id. id., á id. id.....	6	00
Laureano Ginés, id., por id. id., á id. id.....	6	00
Lucio Clemente, id., por id. id., á id. id.....	6	00
Gregorio Lázaro, id., por id. id., á id. id.....	6	00
Domingo Benito, id., por id. id., á id. id.....	6	00
Juan Ginés, id., por id. id., á id. id.....	6	00
Aurelia o Roncera, id., por id. id., á id. id.....	5	00
Petra Hernández, id., por id. id., á id. id.....	1	00
Petra Sánchez, id., por id. id., á id. id.....	1	00
Francisca Leno, id., por id. id., á id. id.....	1	00
Flora Corcho, id., por id. id., á id. id.....	1	00
Filomena Sobrino, por id. id., á id. id.....	1	00
Guillerma Martín, id., por id. id., á id. id.....	1	00
María Martín, id., por id. id., á id. id.....	1	00
Rufina Moreno, id., por id. id., á id. id.....	1	00
Birbara Calbo, id., por id. id., á id. id.....	1	00
Catalina Martín, id., por id. id., á id. id.....	1	00
Silvestra Muñoz, id., por id. id., á id. id.....	1	00
Cesárea Haya, id., por id. id., á id. id.....	1	00
Gregoria Gómez, id., por id. id., á id. id.....	1	00
Eusebia Ramos, id., por id. id., á id. id.....	1	00
María González, id., por id. id., á id. id.....	1	00
Rafaela Gómez, id., por id. id., á id. id.....	1	09
Wencesla González, id., por id. id., á id. id.....	1	00
Francisca Polo, id., por id. id., á id. id.....	1	00
María Iglesias, id., por id. id., á id. id.....	1	00
Eugenia Bernejo, id., por id. id., á id. id.....	0	50
Josefa Clemente, id., por id. id., á id. id.....	1	00
Juana Rodrigo, id., por id. id., á id. id.....	1	00
María de Serafín, id., por id. id., á id. id.....	1	00
Dominica Marcos, id., por id. id., á id. id.....	1	00
María Arroyo, id., por id. id., á id. id.....	1	00

MATERIALES.

A Cándido Granado, por el arrastre de 31 carros de piedras á 1 peseta 25 céntimos uno.....	38	75
A Julián Rodríguez, por id. id., 34 carros.....	42	50
A Andrés Egipto, por id. id., 28 carros.....	35	00
A Salustiano López, por tres jornales con dos ballerías á 2.50 pesetas uno.....	7	50
A Eladio Clemente, por id. id., á id. id.....	7	50
Total.....	303	75

Holguera 13 de Febrero de 1897.—El representante, José Sánchez Gómez.—El Secretario, Atanasio Pérez.—V.º B.º, El Alcalde, Elías de Guillén y Arroyo.